

RADICACIÓN: 138364089001- 2020-00181-00.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: JORGE LUIS BALLESTEROS GOMEZ
DEMANDADO: IBARBUS S.A.S..

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso, informándole que fue subsanada dentro del término. Provea.-
Turbaco, Primero (1) de septiembre de dos mil veitne (2020).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.-
Primero (1) de septiembre de dos mil veitne (2020).

Se encuentra al Despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR insaturado por JORGE LUIS BALLESTEROS GOMEZ, identificado (a) con C. C. o Nit. 9294895, contra IBARBUS S.A.S., identificado (a) con C.C. o Nit. 900802942-1, a la cual se acompaña título ejecutivo que llena los requisitos del artículo 422 del C. G. P.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

1. Librar mandamiento de pago a favor de JORGE LUIS BALLESTEROS GOMEZ, y a cargo de IBARBUS S.A.S., por las siguientes sumas de dinero:
 - \$100,000,000Mcte. por concepto de capital.
 - Por los intereses moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
5. Téngase a la dra. JESSICA ROSSANA ROSERO MARRUGO, como apoderada de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


MABEL VERBEL VERGARA

Pao.

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 29 de fecha 07 de septiembre de 2020.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA.